



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 361-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 20 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 0187-2015-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la Modificación del Presupuesto 2015 en el nivel Institucional vía crédito suplementario por la incorporación de Saldo de Balance del año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 057-2014-CDPP y la Resolución de Alcaldía N° 1374-2014-MDPP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ascendente a S/. 70'544,371.00 (Setenta Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Trecientos Setenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

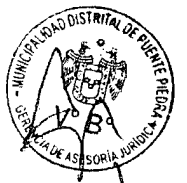
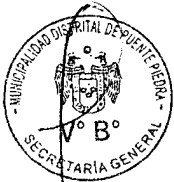
Que, mediante Informe N° 0934-2015-SGC/GAF/MPDPP la Subgerencia de Contabilidad informa sobre el saldo de balance por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y mediante el Informe N° 0802-2015/SGT/GAF/MDPP la Subgerencia de Tesorería informa sobre los ingresos percibidos en. Asimismo se envía la propuesta de incorporación por saldo de balance por el rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías y Renta de Aduanas por el monto de S/. 999,767.00 Nuevos Soles;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2015 en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario provenientes del saldo de balance del año 2014 por la suma de S/. 999,767.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), correspondientes al Rubro 18 Canon y Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas conforme al siguiente detalle:



INGRESOS:

1 Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	18 Canon Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas	999,767.00
SUBTOTAL INGRESOS		999,767.00
TOTAL INGRESOS		SI. 999,767.000

GASTOS:

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobrecanon Regalías y Renta de Aduanas
Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financiero

SEC. FUN	ESPECIFICA	META	MONTO
0297	2.6.2.3.99.2 Coso de Construcción Por Contrata	2200663 CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN LA ZONA SUR SECTOR LA ENSENADA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA	999,767.00
TOTAL			999,767.00
TOTAL EGRESOS			SI. 999,767.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a las Instancias correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON P. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE